



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 223-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre del 2022.

**VISTO:**

El Informe N° 144-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual solicita aprobación de la Liquidación de la Supervisión del Servicio **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”** QUE FUE EFECTUADO POR EL CONSORCIO **SERCAM-CHINECAS**, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0120-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 13 de julio del 2021 se aprobó el expediente técnico denominado **“REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL”**, con un valor referencial de S/. 791,810.63 soles (Setecientos Noventa y Un Mil Ochocientos Diez con 63/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto referencial de **S/. 63,344.85** (Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 Soles) para la Supervisión del Servicio y un plazo de ejecución de 90 días calendarios. Asimismo, mediante el proceso Adjudicación Simplificada N° 004-2021-GRA-P.E. CHINECAS-2 Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Servicio **“Rehabilitación de la Estructura Hidráulica Botadero Cascajal”** resultando ganador de la buena por el Consorcio **SERCAM - CHINECAS** (Conformado por Sercam Servicios y Consultoría S.A.C. y Jesús Simón Camargo Véliz) con un monto adjudicado de S/.53,813.85 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 85/100 Soles). -----

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el día 07 de Abril del 2022 se fija como fecha de inicio de ejecución de servicio desde el 11 de Abril del 2022 por lo que la fecha de término contractual del servicio fue el 24 de junio del 2,022. -----

*portal transp.*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
 Ing. Eduén Matos Rosales  
 Responsable del Portal de Transparencia  
 Ley N° 27809 P.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

*05/12/2022*



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 223-2022-GRA-P.E. CHINECAS

**Valorizaciones efectuadas a la Supervisión:** Durante la ejecución del servicio se han efectuado tres (03) valorizaciones de servicio de consultoría de Supervisión que fueron las siguientes:

Valorización N° 01 – Abril 2022	=	S/. 13,539.56
Valorización N° 02 – Mayo 2022	=	S/. 29,113.29
Valorización N° 03 – Junio 2022	=	S/. 11,161.00
Monto Total Valorizado Acumulado	=	<b>S/.53,813.85 Inc. IG</b>

**Deductivo de Servicio:** No ha habido ningún deductivo pues el servicio se ha valorizado al 100% de lo presupuestado.

Que, habiéndose culminado el servicio el 24 de junio del 2,022, es decir en la fecha prevista de acuerdo al cronograma de ejecución aprobado con un plazo de ejecución efectivo de 75 días, se inició el proceso de Recepción del Servicio. Es así que mediante Resolución Gerencial N° 117-2022-GRA-P.E CHINECAS de fecha 08 de julio del 2022 se designa el comité de recepción del servicio. -----

El representante legal común del Consorcio Sercam-Chinecas, Sr. Josep Paul Camargo Quispe, mediante la Carta N° 016-2022/CONSORCIO SERCAM-CHINECAS/RC-JPCQ de fecha 28.09.2022 presenta a la Entidad su Liquidación de Servicio para que sea revisado por la Entidad y de encontrarlo conforme, proceder a aprobarlo mediante la emisión de Resolución Gerencial y/o documento equivalente. -----

**Valorizaciones tramitadas ante la Entidad:** Como se ha manifestado anteriormente durante la ejecución de la obra se han efectuado tres (03) valorizaciones del Supervisor de acuerdo al siguiente detalle:

N° Valorización	Mes	Val. Bruta	Retenciones	Pagado
N° 01	Abril 2022	13,539.56	2,690.69	10,848.87
N° 02	Mayo 2022	29,113.29	2,690.69	26,422.60
N° 03	Junio 2022	11,161.00	0.00	11,161.00
<b>Totales</b>		<b>53,813.85</b>	<b>5,381.38</b>	<b>48,432.47</b>

Que, respecto a la carta fianza de fiel cumplimiento el Contratista se ha acogido a lo establecido en el **Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento** del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que establece en su inciso 149.4 y 149.5 que las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En ese sentido en la Valorización N° 01 correspondiente al mes de Abril del 2022 y en la Valorización N° 02 correspondiente al mes de Mayo del 2022 se realizó la retención del monto equivalente al 10% del monto del contrato por un monto de **S/. 5,381.38** (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Uno con 38/100 Soles) lo que será devuelto cuando se haya aprobado la liquidación final del servicio mediante la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente. -----



# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 223-2022-GRA-P.E. CHINECAS

### Montos Pagados al Supervisor

N° Valorización	Mes	N° Factura	Comprobante de pago	Monto pagado	Fecha de Pago
Valorización N° 01	Abril 2022	E001-13	N° 0493	S/.10,848.87	20/05/2022
Valorización N° 02	Mayo 2022	E001-14	N° 0593	S/.26,422.60	15/06/2022
Valorización N° 03	Junio 2022	E001-16	N° 0758	S/.11,161.00	01/08/2022

Monto Total Pagado al Contratista=

**S/.48,432.47** (Inc. IGV)

**Cálculo del Saldo a Favor del Contratista:** El saldo a favor y/o en contra del Contratista resulta de la diferencia entre el Costo Final de la Obra menos el Monto total pagado al Contratista. Dicho cálculo es el siguiente:

Costo Final del Servicio	=	S/. 53,813.85 -
Monto Total Pagado al Contratista	=	<u>S/. 48,432.47</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	=	<b>S/. 5,381.38</b>

Que, con Informe N° 144-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 08 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Obras, mediante el cual **CONCLUYE:** "Luego de haberse verificado los cálculos presentados por el Consultor responsable de la supervisión del servicio del asunto **CONSORCIO SERCAM-CHINECAS**, revisado por el Supervisor IV de la Gerencia de Obras según informe de la referencia b), se ha llegado a determinar que el **monto total valorizado** asciende a la suma de **S/ 53,813.85** (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 85/100 Soles) y no habiendo ningún tipo de reajuste se concluye que el **Costo Final de la Consultoría de Supervisión** es de **S/ 53,813.85** (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 85/100 Soles). El **monto pagado** al Contratista asciende a la suma de **S/ 48,432.47** (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 47/100 Soles), según los comprobantes de pago N°0493 (2022), N°0593 (2022) y N° 0758 (2022). El saldo de **S/ 5,381.38** (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 38/100 soles) corresponde a la retención por garantía de fiel cumplimiento del servicio efectuado en la Valorizaciones N° 01 y N° 02 correspondiente a los meses de abril y mayo 2022 respectivamente. El cual deberá ser devuelto luego de ser aprobado la presente liquidación mediante acto resolutorio de Gerencia General." Y **RECOMIENDA:** "Por tanto, en mérito a lo expuesto se otorga la conformidad de la liquidación del servicio de supervisión y se recomienda proceder con la aprobación mediante acto resolutorio del presente Informe Final y Liquidación de la Supervisión del Servicio: **"REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA HIDRAULICA BOTADERO CASCAJAL"**, con un costo final del servicio de **S/ 53,813.85** (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 85/100 Soles). Debiendo devolverse al Consultor **CONSORCIO SERCAM-CHINECAS** la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a **S/ 5,381.38** Soles."

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la





# RESOLUCION GERENCIAL

## N° 223-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Gerencia de OPEMAN y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO "REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA HIDRÁULICA BOTADERO CASCAJAL", con un Costo Final del Servicio de S/ 53,813.85 (Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Trece con 85/100 Soles).** -----

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** - en mérito a los informes de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial CHINECAS y de la Empresa encargada de la Supervisión - que el monto pagado a la fecha al contratista **CONSORCIO SERCAM-CHINECAS**, asciende a la suma de **S/ 48,432.47** (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 47/100 Soles). Debiendo devolverse al Contratista **CONSORCIO SERCAM-CHINECAS** la retención del 10% del monto Contratado, que fue retenido como garantía de fiel cumplimiento la cual asciende a **S/ 5,381.38** (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 38/100 soles). -----

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS y al **CONSORCIO SERCAM-CHINECAS**, para su conocimiento y fines de ley.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EDUARDO CÁRDENAS CONCHA  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

